

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLANUEVA

Aprobado por acuerdo de pleno de fecha 29 de abril de 2014, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la adjudicación de una licencia de Autotaxi para el municipio de La Pueblanueva, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

Cláusula primera. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de autotaxi para el municipio de La Pueblanueva, de conformidad con, la Ley 14 de 2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, el Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

Cláusula segunda. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación de las licencias de autotaxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre.

Cláusula tercera. Condiciones de participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes.

- Ser mayor de dieciocho años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2.f) del Real Decreto 818 de 2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.
- Residir en el Municipio de la Pueblanueva o en la zona de municipios próximos.
- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente o en su defecto presentar declaración jurada de compromiso de adquisición de dicho vehículo en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.
- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Cláusula cuarta. Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

Las ofertas se presentarán conforme al modelo que se inserta como anexo de este pliego en el Registro del Ayuntamiento, plaza de la Constitución, número 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Cláusula quinta. Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo).

Cláusula sexta. Garantías.

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva de 200 euros.

Cláusula séptima. Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación de la licencia se valorará por el ayuntamiento los siguientes aspectos debidamente acreditados, con el siguiente baremo:

Ser vecino del municipio con fecha anterior a la aprobación del presente pliego: 2 puntos.

Tener experiencia en el transporte de viajeros y de mercancía 0,25 puntos/año, hasta un máximo de 2 puntos.

Tener experiencia en el transporte de viajeros y de mercancía: 0,25 puntos/año, hasta un máximo de 2 puntos.

Situación personal y familiar: Hasta un máximo de 6 puntos.

Por desempleo: por cada tres meses o fracción en situación de desempleo e inscrito en oficina pública de desempleo, 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cargas familiares: por hijos a cargo del solicitante, 0,50 Puntos por cada hijo, con una puntuación máximo de 2 puntos.

Por compromiso escrito de aportar un vehículo adaptado a su uso por viajeros minusválidos: 2 puntos.

Los méritos se acreditarán mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificado de empadronamiento;

b) Contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos de haber estado prestando servicios como conductor en transporte de viajeros;

c) En caso de estar ya en posesión del vehículo, ficha técnica del mismo y demás documentación necesaria para valorar los criterios que han de servir de base para puntuar las condiciones del vehículo, incluyendo fotografías o catálogos del mismo, etc. Sino lo posee aún, junto con la declaración jurada de comprometerse a su adquisición, ha de aportar un catálogo, descripción o certificación del concesionario que acredite las condiciones.

d) Certificado de la oficina de Desempleo;

e) Para cargas familiares, Libro de Familia.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 2 puntos.

Cláusula octava. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

Cláusula novena. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817 de 2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Don Pedro Gomez de la Hera, que actuará como Presidente de la Mesa.

- Doña Rocío Loarte Soriano. Vocal (Secretaria de la Corporación).

- Don Jesús Toledano Bonilla. Vocal representante del P.S.O.E.

- Don Jesús Perez Poza. Vocal representante de I.U.

- Don Fernando Salinas Jaramillo. Vocal. representante de P.P.

- Doña Maria José Bonilla de Blas, que actuará como Secretario de la Mesa.

En caso de necesidad los vocales podrán ser sustituidos por suplentes de su misma naturaleza designados por el presidente.

Cláusula décima. Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones., procederá a la apertura del sobre y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este pliego.

Cláusula decimaprimer. Requerimiento de documentación.

1.- El adjudicatario de la licencia deberá presentar los documentos siguientes en el plazo máximo de un mes, desde la notificación de la adjudicación:

- Permiso de circulación del automóvil en el que ha de prestar el servicio, con antigüedad inferior a dos años desde la fecha de su matriculación. Certificado médico de no padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

- Póliza de seguro de responsabilidad limitada de daños a terceros y personas transportadas.

2. Asimismo, el vehículo adscrito al servicio deberá cumplir los requisitos exigidos en el Real decreto 763 de 1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

El órgano de contratación requerirá el licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice el órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Ral Decreto Legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre

Cláusula decimosegunda. Adjudicación de la licencia.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores.

Cláusula decimotercera. Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Cláusula decimocuarta. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

MODELO DE PROPOSICION

DFon....., mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en, número....., con D.N.I. número....., en representación de la Entidad....., con CIF número....., enterado del expediente para la contratación del servicio de Auto-taxi por procedimiento abierto, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número....., de fecha....., hago constar:

1.- Que reúno todas y cada una de las condiciones y requisitos que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas de la adjudicación del Servicio de Auto Taxi.

2.- Que utilizaré para el servicio de un/ unos vehículo/ con las características básicas siguiente:

Marca....., modelo..... antigüedad (no superior a dos años).

3.- Que se adjuntan los justificantes acreditativos de todos los requisitos y condiciones, incluyendo

- Fotocopia del D.N.I.

- Certificado de empadronamiento.

- Contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos de haber estado prestando servicios como conductor en transporte de viajeros;

- En caso de estar ya en posesión del vehículo, ficha técnica del mismo y demás documentación necesaria para valorar los criterios que han de servir de base para puntuar las condiciones del vehículo, incluyendo fotografías o catálogos del mismo, etec. Sino lo posee aún, junto con la declaración jurada de comprometerse a su adquisición, ha de aportar un catálogo, descripción o certificación del concesionario que acredite las condiciones.

- Certificado de la oficina de desempleo.

- Para cargas familiares, Libro de familia.

4.- Que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato.

5.- Asimismo DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD.

Que no estoy inhabilitado para prestar el servicio de autotaxi en automóvil ligero.

Que no estoy incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre.

Que me encuentro al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito será presentada, antes de la adjudicación definitiva, en caso de que resulte adjudicatario.

Por todo lo expuesto solicita:

Que se me tenga por admitido al procedimiento de adjudicación y , en su día se me conceda una licencia para la presentación del servicio público de transportes en automóviles ligeros en la categoría de autotaxis y la correspondiente autorización para el transporte interurbano.

La Pueblanueva a..... de..... de 2014.-FIRMA

La Pueblanueva 14 de mayo de 2014.-El Alcalde, Pedro Gómez de la Hera.

N.º I.- 5206